

**ACTA No. 1  
DEL 26 DE JUNIO DE 2020**

**COMITÉ INTERSECTORIAL  
DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL.**

En Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del viernes 26 de junio de 2020, previa citación de la fecha y hora convocada y atendiendo las medidas sanitarias decretadas para la contención del COVID- 19 Coronavirus, se reunieron en sesión ordinaria virtual, los miembros del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Integración Social, así:

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		Delegada del Subsecretario S.J.D.
Luz Miriam Botero Serna	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON	X		Integrante
Andrés Felipe Pachón Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	X		Presidente del Comité
Carlos Fabian Gaitán Rondón	Asesor Despacho	Secretaría Distrital de Integración Social	X		Secretario Técnico

En la presente sesión no hubo invitados.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Socialización del Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.
3. Socialización del Manual para el Uso del Mecanismo de Urgencia Manifiesta frente a los efectos del COVID-19 en el Distrito Capital.
4. Propositiones y Varios.
5. Cierre de la sesión virtual.

**DESARROLLO:**

La presente sesión ordinaria virtual del Comité es instalada por **CARLOS FABIAN GAITÁN**

**RONDÓN**, Secretario Técnico del Comité por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Hace parte integral de la presente acta, el correo electrónico de convocatoria a la sesión ordinaria, remitida por **CARLOS FABIAN GAITÁN RONDÓN**, Secretario Técnico del Comité, el 23 de junio de 2020, previa autorización del presidente del comité.

Acto seguido, se somete a consideración del Comité el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes a la presente sesión virtual.

De igual manera, el Secretario Técnico del Comité verifica el quórum, dejando constancia del cumplimiento del mismo, con la asistencia virtual de los tres (3) miembros anteriormente relacionados, con lo cual es posible desarrollar la presente sesión.

Previo al desarrollo de los puntos del orden del día, la doctora Johana Gámez Gómez, manifiesto los antecedentes jurídicos en la creación del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Integración Social y las demás instancias a nivel distrital. Informa que hay 13 comités intersectoriales y el propósito de estos es bajar la línea jurídica distrital.

Así mismo, comentó sobre la plenaria jurídica Distrital, en la cual participan todos los organismos y entidades del distrito capital. Plenaria que se llevará a cabo el día 29 de julio de manera virtual.

Finalmente, manifiesta la entera disposición y apoyo de la Secretaría Jurídica Distrital en los temas que requieren de su análisis y discusión, y se informa sobre la red de abogados del distrito capital (Decreto 430 de 2018 – Modelo de Gestión Jurídica Distrital) con el propósito de establecer una comunicación más activa de los abogados del distrito, absolver dudas y establecer unificación de criterios. Dentro estas acciones se remitió una encuesta a las entidades para conocer los intereses académicos de los abogados, y se inició con un nodo de contratación estatal. Por lo cual, se remitirá nuevamente encuesta para socializarla al interior de la entidad y las memorias del evento llevado a cabo.

De otra parte, y ante la interlocución del doctor Andrés Felipe Pachón se comunica sobre el boletín jurídico semanal que reúne las noticias más destacadas en materia jurídica distrital y nacional que tenga impacto en el distrito. Con este propósito se debe remitir por la SDIS y el IDIPRON la base actualizada de los profesionales jurídicos de las dos entidades.

Conforme a lo anterior, la doctora Luz Miriam Botero reitera la necesidad de establecer capacitaciones en materia de contratación estatal con el propósito de unificar criterios y nos comunica que en el IDIPRON no hubo necesidad de declarar la urgencia manifiesta.

## **2. Socialización del Manual para el Uso del Mecanismo de Urgencia Manifiesta**

## frente a los efectos del COVID-19 en el Distrito Capital.

Carlos Fabian Gaitán Rondón, secretario del Comité, expone los principales aspectos del Manual para el Uso del Mecanismo de Urgencia Manifiesta frente a los efectos del COVID-19 en el Distrito Capital. Indicando, que unos de los propósitos de este manual y tal como lo expresaron en el Comité Jurídico Distrital, es brindar lineamientos jurídicos en relación con el uso de este mecanismo y generar confianza en los ordenadores del gasto que adelantan procesos bajo esta causal.

Dentro lo expuesto se hizo referencia a lo previsto el Decreto 537 de 2020, en razón a que allí se da como punto de partida el hecho probado del estado de emergencia sanitaria o calamidad pública con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19, aspecto de justificación en el acto administrativo de declaratoria de urgencia manifiesta para adelantar las contrataciones a que haya lugar con base en el Artículo 42 de la Ley 80.

Se informa sobre las cuatro causales de urgencia manifiesta que trata el Artículo 42 de la Ley 80. Así mismo, esbozó los principios de la contratación pública y la función administrativa que desarrolla esta actuación y ejemplos de tipologías contractuales en las cuales se puede aplicar esta causal de contratación:

- Principio de la función administrativa
- Principio de economía
- Principio de transparencia
- Principio de responsabilidad
- Principio de selección objetiva

Finalmente, presenta algunas recomendaciones que trae el manual, con especial énfasis en lo citado por la Procuraduría en su Circular 016 de 2020, en la cual se señala:

1. No se podrá adelantar contratación relacionada con la emergencia que no resulte necesaria.
2. Es necesario que los contratos cuenten con justificación previa suficiente de la necesidad.
3. Está prohibida la entrega de mercados a población no vulnerable o no necesitada, así como el suministro de esos bienes con fines políticos.
4. La contratación por urgencia manifiesta deberá estar vinculada con la emergencia, es decir, el objeto de los contratos deberá estar relacionado con acciones necesarias que permitan prevenir el contagio del virus o mitigar los efectos de la pandemia.
5. La idoneidad del contratista es indispensable para ejecutar en forma eficiente y adecuada el contrato.
6. Es necesario verificar las condiciones del mercado con el fin de no incurrir en sobrepuestos por la compra de bienes o servicios.
7. Los jefes de entidad deben remitir los actos y contratos que suscriban o celebren en

desarrollo de la causal de urgencia manifiesta a la Contraloría de Bogotá.

Todo lo anterior, con el objetivo de que los ordenadores del gasto cuenten con mecanismos jurídicos para garantizar la prestación de los servicios.

La doctora Luz Miriam Botero, manifiesta la necesidad de fortalecer la supervisión y capacitar a quienes la ejercen. A lo cual, el doctor Andrés Felipe Pachón comunica sobre la plataforma Soy 10 Aprende, en cual se dictan cursos sobre la materia.

### **3. Socialización del Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.**

El doctor Andrés Felipe Pachón, hace un resumen de los principales aspectos del manual, la articulación entre las distintas entidades, manejos de recursos financieros, atención de las acciones de tutela, para lo cual, inicia por comunicar que el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa es una respuesta distrital ante la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, sistema del cual hacen parte varias entidades del sector distrital.

El nuevo Plan de Desarrollo y el cual ya está aprobado, incorpora de manera permanente el sistema buscando ir más allá de la crisis y propender también por la reactivación de la economía para bajar más la línea de pobreza

El Decreto 093 de 2020, crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para su desarrollo y reglamentación se implementa el manual operativo, en el que se establecen tres canales de atención:

1. Transferencias Monetarias: Se realizan transferencias en dinero dirigidas a los hogares beneficiarios a través de vehículos financieros como cuentas de bajo monto, cuentas de ahorros o giros. Los beneficiarios se determinan a través de criterios objetivos como el SISBEN. Ya se han hecho dos dispersiones.

Se ha presentado un problema en la medida que no todas las personas están bancarizadas, y otro es la ultra focalización de los más pobres de los pobres, resultando insuficiente este mecanismo, por cual se tienen otros dos canales.

2. Subsidios en Especie: Se entregan ayudas en forma de bienes o servicios directamente a los beneficiarios como mercados y kits en dos modalidades de focalización: geográfica y poblacional o sectorial.

Criterio geográfico; los mapas de pobreza son generados por la SDIS teniendo en cuenta la encuesta multidimensional de pobreza y los polígonos identificando a los sectores más pobres o vulnerables, reporte que fue enviado al IDIGER para que se iniciara la entrega de los mercados.

Criterio poblacional, listado censal que recogió los distintos sectores del distrito y consolidado por la SIDS, para posteriormente remitirlos al IDIGER y Gobierno para la entrega de mercados a través de las Alcaldías Locales

3. Bonos Canjeables: El beneficiario podrá acceder a recursos a través de canales no bancarios, por medio de tarjetas monederos y bonos para que sean canjeados por alimentos en almacenes de cadenas y supermercados.

Sumado a la entrada en funcionamiento del Sistema, se pasó de recibir por día de 2 o 3 tutelas, a un promedio de 50 tutelas diarias. Bajo esta dinámica a las personas que interponen acciones de tutela, se procede a verificar los criterios de ingreso al sistema con el fin de comprobar el cumplimiento para el acceso al beneficio o canal de atención, no obstante, en los casos donde el Juez ordene la entrega de ayuda, a pesar de que no cumpla con alguno de los criterios establecido se hace uso del rubro presupuestal del sistema para la entrega de las tarjetas monederos o mercados.

Adicionalmente, se vive una contingencia debido a la atención de requerimientos de los entes de control, dado que en algunos casos y debido al desconocimiento de algunas entidades del funcionamiento del Sistema Bogotá Solidaria, dan traslado de todos los requerimientos a la SDIS; razón por la cual se elevó la alerta a las demás entidades para que se unifiquen los criterios de respuesta, y hace ocho días empezó a funcionar una instancia de coordinación de respuestas sobre el sistema, la cual opera desde la Secretaria Distrital de Gobierno.

En este punto, se sometió a consideración el cargo de Secretario Técnico, se propone a Carlos Fabian Gaitán Rondón, como secretario del comité, recibiendo concepto favorable por todos los asistentes.

El doctor Andrés Felipe Pachón, continúa exponiendo sobre la instancia de coordinación la cual tiene como propósito la gestión de información para que las respuestas a los entes de control salgan de manera coordinada.

Finalmente, la invitación es a hacer pedagogía sobre el Manual de Bogotá Solidaria en Casa para que todas las entidades conozcan su rol en la operación del sistema.

#### **4. Propositiones y Varios.**

Teniendo en cuenta que el punto de designación del Secretario Técnico del comité se agotó en el punto anterior, se oficializa la designación.

El doctor Andrés Felipe Pachón, manifiesta la necesidad de programar una reunión para el mes de julio con las Oficinas de Control Interno de las entidades y luego con los entes de control externos.

#### **5. Cierre de la sesión virtual.**

Respecto del punto No. 5 del orden del día (Cierre de la sesión virtual), se registra que la sesión ordinaria virtual convocada fue levantada a las 9.20 a.m. (Se adjunta grabación producto de la presente sesión, la cual es parte integral de la presente acta)

En constancia, firman:



**ANDRÉS FELIPE PACHÓN TORRES**  
Oficina Asesora Jurídica - SDIS  
Presidente del Comité



**CARLOS FABIAN GAITAN RONDON** Jefe  
Secretario Técnico del Comité